



**CONVENIO ESPECÍFICO DE
COLABORACIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CANCÚN**

Y

**TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA
ROO**

Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Tecnológica de Cancún y el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL TEQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA MAGISTRADA MAESTRA **NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ**; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU RECTOR EL **M. EN C. JULIÁN AGUILAR ESTRADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL TEQROO"

I.I Que es un órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena independencia en sus decisiones, máxima autoridad jurisdiccional en la materia en términos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 203 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo.

I.II Que la Maestra Nora Leticia Cerón González, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio en términos del artículo 223 fracciones VI y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo. Por lo que en sesión de fecha 01 de noviembre de la presente anualidad, el Pleno aprobó la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.III Que conforme al artículo 220 fracciones V y VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, entre sus atribuciones se encuentran las de realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de derecho electoral, así como celebrar convenios de colaboración con otros Tribunales, Instituciones y Autoridades de los tres órdenes de Gobierno.

III.IV Que en coordinación con el Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de profesionalizar y especializar a los miembros de Barras y Colegios de Abogados así como profesionistas de carreras afines, dirigentes y militantes de partidos políticos, académicos, especialistas en la materia político-electoral, líderes de opinión y en general a personas interesadas en el derecho Electoral, por considerar necesaria la impartición de la capacitación presencial, se diseñó un Diplomado en Derecho Electoral, para desarrollarse en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

I.V Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, en Chetumal, Quintana Roo.

II. Declara "LA UNIVERSIDAD"

II.I Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, expedido el día dos de septiembre de dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día tres de febrero de dos mil once. Misma que dentro de sus objetivos tiene el impartir educación tecnológica de tipo superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los sectores productivos de bienes y servicios; desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación así como promover la cultura en beneficio de la comunidad universitaria.

II.II Que su representante legal, el M. en C. Julián Aguilar Estrada, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 16 fracciones I y XI, del Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dos de septiembre del dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de febrero de dos mil once; y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de manera alguna a la presente fecha.

II.III Que el propio representante legal acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido en fecha, siete de octubre de dos mil dieciséis, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González.

II.IV Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en súper manzana doscientos noventa y nueve, manzana cinco, lote uno, Carretera Cancún-aeropuerto kilómetro once punto cinco, Código Postal 77560, de Cancún, Quintana Roo y su Registro Federal de Contribuyentes es el UTC970716116.

III. Declaran las partes:

III.I Que se reconocen en forma recíproca la personería con que se ostentan los signatarios y con la que comparecen a la suscripción de este convenio.

III.II Que tienen la voluntad de apoyarse para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.

III.III Que con esta propia fecha celebraron Convenio General de Colaboración Académica para la realización de diversas actividades relacionadas con el derecho electoral, la cultura cívico-política y el fomento de los valores democráticos, con la finalidad de contribuir a la formación de los alumnos sobre tales valores, así como la importancia de su participación en los procesos electorales y la emisión del voto.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases específicas de colaboración y apoyo, para la realización de un Diplomado en Derecho Electoral a fin de que los participantes adquieran herramientas teóricas, metodológicas, normativas y conocimientos fundamentales sobre criterios jurisprudenciales que les permitan comprender el diseño y funcionamiento del sistema electoral mexicano, con la finalidad de contribuir a la generación y difusión del conocimiento en materia electoral.

El Diplomado tendrá una duración de 128 horas (88 presenciales y 40 en línea) con 22 sesiones presenciales cada una con una duración de 4 horas, los días viernes de 17:00 A 21:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 horas, de noviembre de 2017 a febrero de 2018.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

- a) Por parte de "LA UNIVERSIDAD", apoyara en la elaboración de las listas de asistencia y correspondiente recopilación de las firmas correspondientes, cuando se trate de módulos cuyos docentes no tengan su residencia en Cancún, con excepción de los docentes de "EL TEQROO" y del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo. De igual forma con la elaboración y presentación del coffee Break que se servirá en cada sesión del Diplomado.
- b) Por parte de "EL TEQROO" pagara el importe del coffee break contra entrega de las facturas fiscales correspondientes.

TERCERA. RESPONSABLES.

Las partes acuerdan designar como responsables del desarrollo, seguimiento y cumplimiento, del presente Convenio a:

Por "LA UNIVERSIDAD": Lic. Itzell Z. Pedroza Ibarra, Directora de Innovación.

Por "EL TEQROO": Lic. José Carlos Cortés Mugártegui, Jefe de la Unidad Investigación y Capacitación.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada parte para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto; y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se pactarán por virtud del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas programadas, ni tendrán el carácter de responsables solidarios.

SEXTA. DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el apoyo técnico. En caso de sufrir algún daño durante el desarrollo de las actividades se comprometen a realizar conjuntamente su reparación o reposición, según convenga.

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito con treinta días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido. En estos casos, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones adquiridas que estuvieran pendientes de ejecución o que se encuentren en desarrollo y concluirá al terminar el ultimo modulo del Diplomado.



Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Tecnológica de Cancún y el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

DÉCIMA . INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegara a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FIRMAS

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE QUINTANA ROO



MTRA. NORA LETICIA CERÓN
GONZÁLEZ.
MAGISTRADA PRESIDENTA

POR LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CANCÚN



M. EN C. JULIÁN AGUILAR
ESTRADA
RECTOR



MTRO. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ITZELL Z. PEDROZA IBARRA
DIRECTORA DE INNOVACIÓN